

CONSTANCIA

Señor Juez le informo que transcurrido el término concedido para solicitar aclaración o complementación al dictamen genético, las partes no realizaron ningún pronunciamiento. Sírvase proveer.

Turbo, 12 de septiembre de 2022



Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Doce de septiembre de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 427
Radicado N°	05 837 31 840 001 2021 00277 00
Proceso:	Impugnación e Investigación de Paternidad
Demandante:	Jhon Smith Dávila Díaz
Demandados:	Felipe Dávila Gutiérrez Impugnación Leonid Charles Moreno Andrade Filiación
Decisión:	Aprueba Dictamen Pericial

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del proceso Verbal de Impugnación e investigación de Paternidad promovido por intermedio de apoderado judicial por el señor Jhon Smith Dávila Díaz en contra de los señores Felipe Dávila Gutiérrez en Impugnación y Leonid Charles Moreno Andrade en Filiación, con el número de radicación de la referencia. **SE APRUEBA** el dictamen pericial prueba de paternidad realizado por el Laboratorio Genes obrante a folios 2 y 3 y 9 del archivo 02 del expediente digital.

NOTIFIQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 a las 8:00 a.m. NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
--